

ORDENANZA N° 2658/2024

VISTO:

El Expediente N° 620170292/2024 - Murua Miguel Antonio.

La Ordenanza N° 2083/17 en la cual se acepta la donación gratuita de superficies destinadas a la apertura de calles públicas y lotes individuales conforme a los artículos N° 212 y N° 214 de la Ordenanza N° 1788/13.

La nota derivada al Concejo Deliberante del Sr. Fernando Alberto Conterno, de fecha 16 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección General de Rentas requieren nueva nomenclatura y adecuación de las dimensiones en las parcelas aprobadas según plano visado de mensura y subdivisión con fecha 15/07/2019 por el Departamento de Catastro Municipal, Miguel Antonio Murua solicita la modificatoria de la Ordenanza donde se deje constancia de la nueva superficie del inmueble afectado al dominio público, de la Pc 13 de la manzana 02- G- 07.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 14 del día 29 de mayo de 2024.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 2083/17, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 3º.- Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por el Sr. Miguel Antonio Murua, titular de la parcela registrada bajo el Catastro Municipal N°9631, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme al Acta de Cesión Gratuita e irrevocable de fecha 3 de Mayo del año 2017, de 1.172,11 m2 (un mil ciento setenta y dos metros cuadrados con once centímetros cuadrados) de terreno que son parte de mayor superficie propiedad del donante.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2024.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**